

**INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

REFERENCIA:

PROGRAMA:	PFEA 2019
OBRA:	ACONDICIONAMIENTO CRUCE ENTRE LAS CALLES ANDALUCIA Y LAS FLORES EN LA JOYA
LOTE NÚMERO:	8
LICITADOR:	BENITO URBAN, SLU

Vista la justificación de la oferta presentada de la referencia y considerada como anormalmente baja por la mesa de contratación, se informa lo siguiente:

La justificación presentada se ajusta formalmente a lo dispuesto en el artículo 149, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La justificación presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador, encontrándose completa desde el punto de vista técnico.

**CONSIDERACIONES.**

El licitador justifica:

- a) El ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.



d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Por la propia experiencia en del Ayuntamiento de Antequera, Benito Urban SLU es empresa referente del sector del mobiliario Urbano, con un gran volumen de facturación y experiencia de suministro durante numerosas anualidades del programa, por lo que no es presumible un incumplimiento de las obligaciones del contrato.

#### CONCLUSION

En opinión de quien suscribe, el licitador ha conseguido desvirtuar la presunción de que su oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, apreciada por la Mesa de Contratación en aplicación de los criterios objetivos contenidos en el Pliego que rige la licitación por lo que, salvo opinión mejor fundada en Derecho, debe ser admitida en el procedimiento.

Fdo.: Antonio Jesús Villalón Conejo, Arquitecto Municipal  
Jefe de la Dependencia de Obras Municipales.  
Excmo. Ayuntamiento de Antequera

*(Fecha y Firma Electrónica al Pie)*

